

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.621 · 1950

LEY 5621

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 1950 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5621

LEY 5621

Prórroga de vigencia de la Ley 5306, de inscripción de nacimientos no denunciados en término.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Prorrógase la vigencia de la Ley número 5306, por el término de un año, a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5621. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).